

Ref. EJECUTIVO SINGULAR; Rad. N° 19001-31-03-001-**2012-00329**-01 de CLÍNICA EMCOSALUD S.A. Vs. ASMET SALUD E.S.S. HOY ASMET SALUD EPS S.A.S (SUCESORA PROCESAL)

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN
SALA CIVIL - FAMILIA

Popayán, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

Superado el término de suspensión del presente proceso, decretado mediante auto de fecha 26 de junio de 2020, sin que dentro de ese lapso las partes hayan presentado memorial o solicitud alguna, se procederá a reanudar la actuación y fijar fecha para la celebración de la audiencia de sustentación y fallo.

Por lo anterior, SE DISPONE:

Primero: Reanúdese de oficio el asunto del epígrafe, y al tenor de lo previsto en el inciso segundo del artículo 327 del Código General del Proceso, se señala el día **05 de agosto de 2020 a las 3:00 pm.**, para llevar a cabo la audiencia de sustentación y fallo dentro del presente asunto.

Segundo: Adviértase a los apoderados que **para acceder a la audiencia virtual deberán estar atentos media hora antes de la señalada**, con el fin de obtener el link o enlace dispuesto para llevar a cabo la diligencia, que les será suministrado en ese interregno por la secretaría de esta Sala, a través del teléfono cel: 3113918184 o en el que se indique por esa dependencia con antelación al acto.

En todo caso, **los referidos apoderados deberán suministrar sus datos de contacto actualizados** (número de teléfono, celular y correo electrónico) a los correos electrónicos de la Secretaría de la Sala: sacftribsupayan@cendoj.ramajudicial.gov.co y ssctspop@cendoj.ramajudicial.gov.co, en aras de facilitar la gestión de la audiencia.

Por conducto de Secretaría notifíquese a los apoderados el presente proveído.

Notifíquese y cúmplase,



JAIME LEONARDO CHAPARRO PERALTA
MAGISTRADO

AB.